



Jesús PARRALES RODRÍGUEZ, identificado con CIP N° 00026347 y DNI N° 44299543 y del Teniente Segundo Fernando Giulliano Kazzaro GALIANO MANTILLA, identificado con CIP N° 00195303 y DNI N° 70243805, para que participen en la Reunión Final de Planeamiento (FPC) de la “Campaña de Apoyo al Desarrollo Binacional Colombia – Perú 2024”, a realizarse en la Base Naval Logística N° 3 ARC “Leguizamo”, en el Puerto de Leguizamo, República de Colombia, del 21 al 22 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 20 de mayo y su retorno el 23 de mayo de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima – Bogotá (República de Colombia) – Lima  
**clase económica**  
US\$ 1,121.92 x 2 personas US\$ 2,243.84

**Pasajes aéreos (internos):** Bogotá – Puerto Leguizamo  
(República de Colombia) – Bogotá  
US\$ 675.00 x 2 personas US\$ 1,350.00

**Viáticos:**  
US\$ 370.00 x 2 personas x 2 días US\$ 1,480.00  
**Total a pagar: US\$ 5,073.84**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2289408-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**Reconocen a representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0180-2024-MIDAGRI

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS:

La Carta CONFIEP GG 054/24 del Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas; el Oficio N° D000283-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 0613-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la

Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y es un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por dos (02) representantes del sector productivo privado, a propuesta de los gremios forestales y de fauna silvestre, incluyendo todas las actividades económicas, extractivas o no, a través de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0310-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del SERFOR, entre ellos, a los señores Juan Luis Alberto Lazarte Elguera y Luis Felipe Koechlin Arce como representantes titulares de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; quedando pendiente de reconocer a sus representantes alternos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0172-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2019, se reconoció como miembro titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Gabriel Antonio Pinto Gregori, en reemplazo del señor Juan Luis Alberto Lazarte Elguera;

Que, con Resolución Ministerial N° 204-2020-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de septiembre de 2020, se reconoció como miembros alternos de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro (en ausencia del miembro titular Gabriel Antonio Pinto Gregori), y al señor Joaquín Luis Víctor Daly Arbulú (en ausencia del miembro titular Luis Felipe Koechlin Arce);

Que, con Resolución Ministerial N° 0223-2023-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de julio de 2023, se reconoció al señor Gabriel Daly Turcke como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del SERFOR, por el vencimiento del período del señor Luis Felipe Koechlin Arce como representante titular;

Que, mediante Carta CONFIEP GG 054/24, el Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP comunica al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, que estando próximo el vencimiento del reconocimiento efectuado al señor Gabriel Antonio Pinto Gregori, mediante Resolución Ministerial N° 0172-2019-MINAGRI, se acredita al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, precisando que oportunamente comunicará el nombre de su representante alterno;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del

Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento del señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Gerente General de dicha organización;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora Ejecutiva (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en reemplazo del señor Gabriel Antonio Pinto Gregori.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como al miembro titular reconocido por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2289950-1

## Designan Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° D000123-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 17 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000248-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000186-2024- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, con Informe N° D000248-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Allan Reinhard Flores Ramos, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, cuya plaza se encuentra vacante y presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000186-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe al señor Allan Reinhard Flores Ramos en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, cargo considerado de confianza;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Allan Reinhard Flores Ramos en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Allan Reinhard Flores Ramos, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
SERFOR

2289899-1